

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
LAPTOP-KSTKK426 # USER

F. PROCESO 31/10/2025
PAGINA 1 de 1


NOTA DE PEDIDO 2510923
Gasto Operativo

PERIODO
Octubre DEL...

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 31/10/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PVC PARA DONACIÓN DE ACUERDO A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN Y LA EPS MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B03.010.0021	TUBO PVC 3" X 5 MTS SAP	UN	80.00	0.00	0.00	0707	603211111	90161603-GDA-P...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


E.P.S. MARAÑON S.A.
Ing/ Yonel H. Molochó Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

ADQUISICION DE TUBOS PARA PARA DONACIÓN DE ACUERDO A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN Y LA EPS MARAÑÓN S.A.

1. ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES

Gerencia de Operaciones.

2. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquisición De Tubos para donación de acuerdo a Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jaén y La EPS Marañón S.A.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el cumplimiento del compromiso institucional, es necesario proceder con la adquisición de 80 tubos de PVC de 3", los cuales forman parte del aporte comprometido por la EPS Marañón para la habilitación del sistema de conducción de agua potable destinado al parque

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquirir los bienes para el Área Solicitante cumpliendo las especificaciones técnicas que se adjuntan a continuación para evitar devoluciones, cambios y/o la anulación de la Orden de Compra emitida.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes a adquirir deben cumplir con los estándares de calidad exigida por la normatividad del fabricante y normas internacionales, por ellos deben de estar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

6.1. Cantidades

Descripción	Unidad	Cantidad
Tubo de PVC	UND	80

6.2. Características Técnicas (Las imágenes son referenciales)

6.2.1. Tubo de PVC

Tipo: PVC

Diámetro nominal: 3 pulgadas

Longitud: 5 metros

Normas: Cumple con normas técnicas peruanas (NTP) y estándares internacionales como la NTP-ISO 1452-2:2011

Resistencia: Alta resistencia y durabilidad, resistencia a la corrosión y a la pérdida de presión.

Aplicación: Conducción de agua.

7. IMPACTO AMBIENTAL (EN CASO CORRESPONDA)

No corresponde.

8. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

9. EMBALAJE Y ROTULADO

Si aplica por parte del proveedor.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Según estudio de mercado que realice la oficina de logística.

11. TRANSPORTE

Si aplica por parte del proveedor.

12. SEGUROS



No aplica.

13. GARANTÍA COMERCIAL

De acuerdo al proveedor.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica.

17. SOPORTE TÉCNICO

De ser necesario.

18. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica.

19. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

19.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

19.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 día calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

20. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

20.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

20.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Material en stock suficiente.

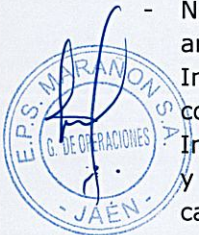
21. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

21.1. Otras Obligaciones del proveedor

- El postor deberá presentar en su propuesta: adjuntar fichas técnicas legibles y dirección del fabricante e indicar procedencia, para la verificación del cumplimiento de las características físicas (no se aceptan copia y pega de las especificaciones técnicas)
- Se exigirá al postor indicar la marca y procedencia.

22. ADELANTOS

No aplican.



23. SUBCONTRATACIÓN

No permitida.

24. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor antes de la entrega presentará juntamente con el producto CERTIFICADO DE CALIDAD, de las dimensiones físicas del material como ancho de la sección, altura de la sección, espesor, longitud de las pestañas hacia afuera, longitud del perfil, peso por metro lineal del perfil, color.

26. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

26.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad la dará la Gerencia de Operaciones en un plazo de siete (07) días hábiles.

27. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplican.

28. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

29. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, a través de transferencia interbancaria o depósito a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

30. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

31. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo contratado será de un (01) mes, contado a partir de la recepción formal del equipo contratado, de conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

34. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.

Ing. Yonel H. Molochó Quiroz
GER. DE OPERACIONES